

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Javier Arroyo Álvarez, contra las empresas “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, don Francisco Durán Díaz, don Luis Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto de ejecución, decreto y auto, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 7 de junio de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 400 de 2010 frente a la parte ejecutada “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, y “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada” (“Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, se encuentran en concurso), por un importe de 212.453,60 euros de principal, más 21.245,36 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 7 de junio de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar ejecución en auto de esta fecha por don Pedro Javier Arroyo Álvarez, contra “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, y “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada”, y las mercantiles en concurso “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, por importe de 212.453,60 euros de principal, más 21.245,36 euros presupuestados para intereses y costas a fin de dar efectividad a las medidas concretas.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Auto

En Madrid, a 7 de junio de 2012.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada por encontrarse la entidad ejecutada “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada” en el Juzgado de lo mercantil número 9, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima” en el Juzgado de lo mercantil número 1, y “Contenemar, Sociedad Anónima” en Juzgado de lo mercantil número 12, todas ellas en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la presente resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, don Francisco Durán Díaz, don Luis Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.055/12)